

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia

3550 Encomienda de gestión a favor de la Excm. Sra. Presidenta de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2021, acordó, entre otras cuestiones, establecer una Encomienda de Gestión a favor de la Secretaria de la Junta de Gobierno de esta Corporación Profesional.

El objeto de la encomienda de gestión consiste en:

- Realización del trámite de Informe sobre solicitudes de Horario Mínimo Especial de Oficinas de Farmacia, conforme a lo establecido en el artículo 9.3 del Decreto 44/1998, de 16 de julio.

- Realización del trámite de Informe sobre solicitudes de Reducción de Horario Mínimo de Oficinas de Farmacia, conforme a lo establecido en el artículo 16.3 del Decreto 44/1998, de 16 de julio.

- Realización del trámite de Informe sobre solicitudes de Exclusión de Turnos de Urgencia de Oficinas de Farmacia, conforme a lo establecido en el artículo 20.3 del Decreto 44/1998, de 16 de julio.

- Realización del trámite de Informe sobre solicitudes de Señalización Adicional de Oficina de Farmacia, conforme a lo establecido en el artículo 6.3 del Decreto 456/2009, de 29 de diciembre.

- Acordar el archivo y demás actos de trámite de los expedientes de apertura, traslado, transmisión, cambio de titularidad, cierre y modificación de local de Oficina de Farmacia, en los supuestos en que ello sea procedente de acuerdo con la normativa aplicable.

La Secretaria de la Junta de Gobierno queda facultada para, en caso de supuestos dudosos o especialmente problemáticos por su contenido, elevar el trámite de Informe, Archivo o el correspondiente trámite a la Junta de Gobierno.

La actividad que se encomienda compete a la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia en virtud de lo establecido en el Decreto 44/1998, de 16 de julio; Decreto 456/2009, de 29 de diciembre; Orden de 18 de Diciembre de 2018, de la Consejería de Salud; y artículos 8.2, 15 y concordantes de los vigentes Estatutos Colegiales. Dicha encomienda de gestión, que recae sobre actividades técnico-jurídicas, se acuerda por razones de eficacia y agilidad, resulta expresamente aceptada por el órgano encomendado, y la misma permanecerá vigente hasta que por Acuerdo de la indicada Junta de Gobierno o del encomendatario de ésta, sea revocada o renunciada.

Visto Bueno, la Presidenta, Paula Payá Peñalver.—Visto Bueno, la Secretaria, María Jesús Rodríguez Arcas.